

## DEL INTERÉS

quo se une á las ideas de moralidad

Hemos referido en el último análisis el concepto determinado de la moralidad á la idea de libertad. Pero no hemos podido mostrar esta libertad como real en nosotros, ni tampoco en la naturaleza humana; hemos solamente visto que debemos suponerla desde el punto en que creemos concebir un sér racional y conscio en la causalidad de sus acciones, ó lo que es lo mismo, dotado de voluntad; y así es cómo nos vemos llevados á atribuir á todo sér dotado de razon y voluntad esta propiedad de no determinarse á obrar sino cuando se supone libre.

De la suposicion de estas ideas se deriva la conciencia de una ley que nos manda obrar de tal suerte que los principios subjetivos de nuestras acciones ó máximas puedan erigirse en objetivos; es decir, en universales, y así formar una legislacion universal y que al mismo tiempo nos sea

propia. Pero, ¿por qué, pues, debo someterme á este principio en mi cualidad de sér racional en general, ó por que todos los séres dotados de razon están sometidos á él? Concedo que ningun interés *me mueva*, porque en este caso no sería un imperativo categórico; pero hace falta no obstante que yo *tome* un interés en esto y que sepa cómo sucede. Efectivamente, el deber que expresa este imperativo es propiamente el querer de todo sér racional cuya razon práctica no hallaría obstáculo; pero tratándose de séres afectados tambien, como nosotros, por móviles de otra especie—por la sensibilidad—y que no hacen siempre lo que haría la razon si estuviese sola, la necesidad de la accion, se transforma en un deber, y la necesidad objetiva se hace distinta de la subjetiva.

Parece que propiamente no hacemos más que suponer la ley moral, es decir, el principio de la autonomía de la voluntad al suponer la idea de la libertad, y que no podemos demostrar la realidad de una necesidad objetiva de este principio ó ley en sí misma. Es cierto que hubiéramos ganado siempre algo considerable determinando; al ménos con más precision que hasta aquí se ha hecho, el principio verdadero de la moralidad; pero respecto á su valor y á la necesidad práctica de some-

ternos á él, por esta parte habríamos adelantado poco, porque no sabríamos dar una respuesta satisfactoria á aquel que nos preguntase por qué la universalidad de una máxima erigida en ley debe ser la condicion restrictiva de nuestras acciones; sobre qué fundamos el valor que atribuimos á este modo de obrar, este valor tan grande que no puede haber interés más elevado, y por qué sólo por él aprecia el hombre su valor personal, en cambio del cual aprecia en nada el de un estado agradable ó penoso.

En verdad hallamos que podemos atribuir cierto interés á una cualidad personal en que el interés de nuestro estado no éntre para nada, pero que nos daría títulos para la dicha si estuviese encargada la razon de dispensarla; es decir, que la cualidad sólo de ser digna de la dicha puede por sí misma interesarnos con independencia absoluta de la esperanza de participar de esta felicidad. Pero este juicio no es realmente más que un efecto de la misma importancia que atribuimos á las leyes morales—desligándonos de todo interés empírico por la idea de la libertad—y no podemos ver aún por esto el por qué debemos separar de nosotros todo interés de este género, es decir, suponernos libres en nuestras acciones, y mirarnos sometidos

simultáneamente á determinadas leyes para hallar en nosotros un valor propio y compensar la pérdida de todo lo que puede dársele á nuestro estado, ni el modo cómo esto es posible, y, por consiguiente, *de dónde nace que obligue la ley moral.*

Hay aquí, forzoso es confesarlo, una especie de círculo del que parece imposible salir. Nos suponemos libres en el orden de las causas eficientes para poder considerarnos como sometidos á leyes morales en el orden de los fines, y á continuacion nos consideramos como sometidos á estas leyes porque la libertad de la voluntad nos ha sido concedida por nosotros mismos. La libertad y la sumision de la voluntad á su propio código son ciertamente equivalentes á la autonomía, y, por consiguiente, son dos idénticos conceptos; pero por esto precisamente no podemos servirnos del uno para explicar el otro. Todo lo que en tal caso es permitido hacer, es reunir bajo el punto de vista lógico, bajo un concepto único, las representaciones, en apariencia várias, de un solo y mismo principio, del modo que se reducen várias fracciones del mismo valor á su más mínima expresion.

Pero aún nos queda un recurso, y es indagar si considerándonos, con la ayuda de la idea de la libertad, como causas eficientes *a priori*, no nos situamos en otro

punto de vista, sino representándonos nuestras propias acciones como efectos que tenemos presentes.

Es una observacion que no exige una reflexion profunda, pero que púede á su modo simplificar el sentido comun, la de que todas las representaciones que pasivamente recibimos (como las del sentido) no nos dan á conocer los objetos sino en cuanto nos afectan, y no nos enseñan de ningun modo todo lo que pueden ser en sí; por consiguiente, por esta especie de representaciones, sea cualquiera la atencion que se les conceda y cualquiera claridad que les preste el entendimiento, sólo podemos llegar al conocimiento de los *fenómenos*, y nunca al de la esencia de las cosas. Desde el momento que hacemos esta distincion (y basta para ello hacer notar la diferencia entre las representaciones que de fuera nos vienen, y en las que somos pasivos, y aquellas otras en que mostramos nuestra actividad), se sigue necesariamente que, tras de los fenómenos, aún debemos admitir algo que no es fenómeno; es decir, las cosas en sí, aunque tengamos que confesar que sólo podemos conocerlas por el modo cómo nos afectan y no como ellas son. De aquí la distincion que hacemos—es cierto que algo groseramente—entre el *mundo sensible* y el *mundo intelectual*; el pri-

mero, que cambia segun la diferencia de sensibilidad en los diversos espectadores, y el segundo, que, sirviendo de fundamento al primero, no cambia y es siempre el mismo. Esta distincion se aplica al hombre. Segun el conocimiento que de sí mismo tiene por el sentido íntimo, no puede jactarse de conocerse tal como es en sí. Porque como no se produce por sí mismo, y el concepto que de sí tiene no es *a priori*, sino que le recibe del sentido íntimo, claro es que sólo conoce su naturaleza como fenómeno; es decir, por el modo cómo se afecta su conciencia. Pero al mismo tiempo por encima de esta coleccion de puros fenómenos que halla en su propio sujeto, debe necesariamente admitir algo distinto que le sirva de fundamento—suyo—algo que pueda ser su naturaleza íntima, y, por lo tanto, debe considerarse, respecto á la simple percepcion de los fenómenos y á la receptividad de las sensaciones, como perteneciente al *mundo sensible*; y respecto á lo que en él pueda ser pura actividad, ó lo que es lo mismo, en cuanto á lo que llega inmediatamente á la conciencia sin intervencion de los sentidos, como formando parte del *mundo intelectual* del cual no sabe nada más.

Todo hombre reflexivo llegará á esta conclusion en todas las cosas ó cuestiones que

se le puedan presentar, y probablemente se la hallará también en el vulgo, cuya imaginación viva está muy dispuesta, como todo el mundo sabe, á suponer detrás de los objetos de los sentidos alguna cosa invisible existente en sí, pero que extravía esta excelente disposición dándole una forma sensible; es decir, queriéndola hacer un objeto de intuición, y así no adelanta nada.

Ahora bien, el hombre halla realmente en sí mismo una facultad por la cual se distingue de todas las demás cosas, áun de sí mismo, en cuanto á ser afectado por objetos, y esta es la *razon*. Como espontaneidad pura, es aún la razon superior al *entendimiento*; porque, aunque sea también éste una espontaneidad, no contiene como los sentidos sólo representaciones que únicamente nacen en cuanto se es afectado por los objetos (y, por consiguiente, es pasivo); no puede por esto producir por su actividad más conceptos que los que sirven para *referir las representaciones sensibles á reglas* y para referirlas en una misma conciencia, y sin estos datos de la sensibilidad á los cuales se aplica no pensaría nada absolutamente, en tanto que la razon revela en lo que llamo ideas una espontaneidad hasta tal extremo pura, que por ella el hombre se eleva por cima de donde pue-

da llegar por la sensibilidad, y su principal función consiste en distinguir el mundo sensible del intelectual, y en trazar así al entendimiento mismo sus límites.

Por esto el ser racional debe considerarse en cuanto *inteligencia* (y no por sus demás facultades inferiores), como perteneciente al mundo intelectual, y no al mundo sensible. Así, pues, hay dos puntos de vista desde donde puede considerarse y reconocer las leyes del ejercicio de sus facultades, y, por consiguiente, de sus actos todos; por un lado, en cuanto pertenece al mundo sensible se ve sometido á las leyes de la naturaleza (*heteronomia*); por otro, en cuanto pertenece al mundo intelectual se ve sometido á leyes independientes de la naturaleza, ó sea no empíricas, sino únicamente fundadas sobre la razón. En cuanto ser dotado de razón, y por lo tanto perteneciente al mundo intelectual, el hombre no puede concebir la causalidad de su propia voluntad sino solamente bajo la condición de la idea de libertad, porque la independencia de las causas determinantes del mundo sensible—que debe siempre atribuirse á la razón—es la libertad. Ahora bien, á la idea de libertad se une inseparablemente el concepto de la autonomía y al del principio universal de la moralidad,



el cual, en la idea, sirve de base á todas las acciones de los séres *racionales*, como á todos los fenómenos la ley de la naturaleza.

Así se disipa la duda que pudiéramos tener acerca de la existencia de un círculo vicioso en nuestra manera de concluir acerca de la libertad la autonomía, y de ésta la ley moral. Efectivamente, podía creerse que sólo habíamos tomado por fundamento la idea de libertad en vista de la ley moral, para concluir á continuación ésta de aquélla, y que, por consiguiente, no podíamos dar razón alguna de esta misma ley, sino la que habíamos colocado anteriormente como un principio, que los espíritus rectos fácilmente nos concederán aunque no le podamos establecer sobre prueba alguna. Pero, sin embargo, vemos que, concibiéndonos libres, nos transportamos al mundo intelectual, en donde reconocemos la autonomía de la voluntad con la moralidad, su consecuencia, pero que, concibiéndonos sometidos al deber, nos consideramos como pertenecientes al mundo intelectual y al mismo tiempo al mundo sensible.